



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., EN LO SUCESIVO “EL CIDE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN, SECRETARIO GENERAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

LA RED POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS (EN ADELANTE RRC) ES UNA INICIATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS (CIDE) Y NACE EN 2011 DE LA CONFLUENCIA ENTRE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, EL PERIODISMO DE FONDO, LA ACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL. SU VISIÓN ES SER UNA RED INCLUYENTE Y DINÁMICA, CAPAZ DE SUMAR Y COORDINAR LAS ACCIONES DEL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ORGANIZACIONES ACADÉMICAS Y SOCIALES, DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, COMPROMETIDOS CON EL DISEÑO, LA PUESTA EN MARCHA Y EL SEGUIMIENTO DE UNA VERDADERA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN MÉXICO.

EL PRIMER OBJETIVO DE LA RED ES CREAR UN CONTEXTO DE EXIGENCIA SOCIAL Y POLÍTICA A FAVOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VERDADERA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN MÉXICO, DERIVADO TANTO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y PERIODÍSTICA DE EXCELENCIA, COMO DE LA MÁS AMPLIA DIVULGACIÓN Y EL DEBATE ABIERTO EN TORNO DEL CONOCIMIENTO Y DE LAS EXPERIENCIAS SOCIALES ORGANIZADAS, ASÍ COMO DE LA COORDINACIÓN EFICAZ DEL TRABAJO ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS DEDICADAS A ESTA MATERIA. EL SEGUNDO OBJETIVO ES PRODUCIR, DEBATIR, ORGANIZAR Y DIVULGAR LAS IDEAS E INICIATIVAS QUE RESULTEN MÁS FAVORABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN MÉXICO.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INFODF”:

I.1 Que el 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), misma que abrogó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de mayo del 2003 y sus diversas reformas.

I.2 Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), y de las normas que de ella deriven, de conformidad con los artículos 63 y 23 de dichos ordenamientos, respectivamente.

I.3 Que su Comisionado Presidente cuenta con facultades para representar a “EL INFODF” en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la LTAIPDF, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior de “EL INFODF”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008.

I.4 Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente de “EL INFODF” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 31 de marzo de 2009, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del mismo año.

I.5 Que entre los objetivos de la LTAIPDF, se encuentran:

Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;

Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas;

Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;

Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;

Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Públicos;

Contribuir a la democratización y pleno Estado de Derecho; y

Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.

I.6 Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.

I.7 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

I.8 Que mediante acuerdo 0502/SO/04-05/2011 aprobado en la Sesión Ordinaria de “**EL INFODF**”, de fecha cuatro de mayo de 2011 y en cumplimiento a lo dispuesto por el

artículo 12, fracción XVI, del Reglamento Interior de “EL INFODF”, el Pleno de dicho Instituto aprobó la suscripción del presente Convenio de Colaboración con “EL CIDE”.

II. DECLARA “EL CIDE” por conducto de su apoderado legal:

II.1 Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, titular de la Notaría número 6 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149; hoy en día folio número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de “EL CIDE” obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha 26 de abril de 2006.

II.2 Que es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II.3 Que es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.

II.4 Que tiene por objeto producir y difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

II.5 Que conforme al artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los centros públicos de investigación, particularmente los orientados a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico, promoverán la conformación de asociaciones estratégicas en las cuales se procurará la incorporación de investigadores formados en los propios centros.

II.6 Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 36,830 de fecha 31 de agosto del 2007, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7 Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente convenio el ubicado en Carretera México-Toluca 3655 Col. Lomas de Santa Fe, 01210, México, D.F.

III. DECLARAN “EL INFODF” y EI “CIDE”:

III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de **“LAS PARTES”** proceder a su suscripción.

III.2 Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración.

III.3 Que tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos comunes, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones para que el **“INFODF”** forme parte de la Red por la Rendición de Cuentas, integrada por instituciones académicas, gubernamentales, sociales y empresariales y que tiene como propósito generar una alianza estratégica para crear un contexto de exigencia para que el estado mexicano cuente con una política en materia de rendición de cuentas.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La realización del objeto del presente contrato incluye fundamentalmente los aspectos siguientes:

1. Desarrollar la Red por la Rendición de Cuentas;
2. Llevar a cabo el mantenimiento y actualización de la página Web de la Red por la Rendición de Cuentas;
3. Apoyar proyectos sobre docencia, investigación, difusión y extensión en materia de rendición de cuentas;
4. Apoyar y promover la realización de conferencias, talleres, cursos, seminarios y visitas académicas en la materia;
5. Realizar seminarios de sensibilización;
6. Facilitar el acceso a la información contenida en la página Web Red por la Rendición de Cuentas;
7. Intercambiar información con las instituciones participantes;
8. Desarrollar metodologías para la evaluación de las acciones en la materia;
9. Difundir eventos;
10. Publicar resultados observables del proyecto.

TERCERA.- APORTACIONES

Para el logro del objeto a que se refieren las anteriores cláusulas, las partes acuerdan que el “**INFODF**” podrá hacer aportaciones por importes específicos que serán determinados de acuerdo a las actividades por desarrollar.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL CIDE”

- 1.- Implementar de manera conjunta con “**EL INFODF**” las acciones necesarias a efecto de desarrollar la Red por la Rendición de Cuentas;
- 2.- Dar mantenimiento a la página Web de la Red por la Rendición de Cuentas;
- 3.- Llevar a cabo seminarios sobre la Rendición de Cuentas;
- 4.- Desarrollar metodologías en forma conjunta con el “**INFODF**” a través de la Instancia de Seguimiento y Supervisión para la evaluación de las acciones en materia de Rendición de Cuentas, desarrolladas durante la ejecución del presente instrumento jurídico;
- 5.- Publicar los resultados del proyecto, objeto de este convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL INFODF”

- 1.- Implementar de manera conjunta con el “EL CIDE” las acciones necesarias a efecto de desarrollar la Red por la Rendición de Cuentas;
- 2.- Llevar a cabo la actualización de la página Web de la Red por la Rendición de Cuentas;
- 3.- Apoyar los proyectos que se desarrollen durante la ejecución del presente convenio sobre la docencia, investigación, difusión y extensión en materia de Rendición de Cuentas;
- 4.- Apoyar y promover la realización de conferencias, talleres, cursos, seminarios y visitas académicas en materia de Rendición de Cuentas;
- 5.- Garantizar a toda persona, el acceso a la información contenida en la página Web de la Red por la Rendición de Cuentas excepto aquella que sea de acceso restringido de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal;
- 6.- Intercambiar información con las instituciones participantes;
- 7.- Desarrollar metodologías en forma conjunta con el “EL CIDE” a través de la Instancia de Seguimiento y Supervisión para la evaluación de las acciones en materia de Rendición de Cuentas, desarrolladas durante la ejecución del presente instrumento jurídico;
- 8.- Difundir eventos.

SEXTA- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de la investigación por realizarse serán:

Por “EL INFODF”

Nombre: Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford

Cargo: Comisionado Presidente del INFODF

Teléfono: 56332120 ext. 109

Correo electrónico: oscar.guerra@infodf.org.mx

Dirección: Calle de La Morena No. 865, Local 1, Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal

Por “EL CIDE”:

Nombre: Dr. Sergio López Ayllón

Cargo: Secretario General del CIDE



Teléfono: 57279814

Correo electrónico: sergio.lopez@cide.edu

Dirección: Carretera México – Toluca 3655, C.P. 01210, México DF

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular entre las partes para todos los efectos del presente convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

“**LAS PARTES**” acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de autor y de propiedad industrial, respecto de los materiales que ambas partes llegaren a generar, o respecto de los materiales que se llegasen a utilizar con motivo de la realización del objeto de este Convenio General. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. “**LAS PARTES**” asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

1. Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras.
2. Si la producción de las obras es conjunta, ambas partes serán titulares de los derechos de autor.
3. “**LAS PARTES**” se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización de los proyectos que se deriven del presente Convenio.

Las partes podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de la Red por la Rendición de Cuentas. Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a la Red por la Rendición de Cuentas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.



OCTAVA.- VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma. No obstante, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todos los compromisos convenidos que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

NOVENA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadoras y/o trabajadores; por ello, deslinda de toda responsabilidad laboral, civil o penal, a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS



Las partes no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento. En caso contrario, cualquier controversia será resuelta mediante arbitraje, por lo cual las partes se someterán al árbitro de su elección.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

POR "EL INFODF"

MAESTRO OSCAR M. GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL CIDE"

DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL,



SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES
REGISTRO NÚM.

DSDN/04/2011
TITULAR: L.C. CARLOS CORTÉS ROSAS
FIRMA:
FECHA: 04/MAYO/2011